

DECRETO N°T-021.-

CASTRO, 23 de Enero de 2015.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°75 del 12.12.2014 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°78 del 15.01.2015; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$900.000, a la **PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE CASTRO, RUT. N°65.049.290-0**, Personalidad Jurídica según Bula Pontificia del Papa XVI del 1° de Julio 1840, publicado por Bula el 06.07.1840 del Ministerio de Justicia; Inscripción en Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°323 de fecha 03.09.2007, representada por su Párroco Luis Neúm Mella; destinado a Proyecto: Refacción Área Sacristía y Bodega de la Parroquia. (Materiales eléctricos y de construcción, piso, forro, puertas, tragaluces, cielo raso, cancelación mano de obra)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 215.24.01.004.007.057 "Parroquia Sagrado corazón de Jesús de Castro", (Centro de Costo 02.02.01), del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

BBC/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

